



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2023-00449-00

Bogotá D.C. 17 ABR. 2024

RADICACIÓN: 2023 - 00449
PROCESO: DIVISORIO

Viene el presente expediente al Despacho para decidir lo que corresponda sobre la admisión de la acción, examinado el expediente, observa el Despacho que la demanda adolece de lo siguiente:

1. Aclárese el acápite de pretensiones, atendiendo que con la demanda se presentó avalúo, además que en el presente asunto como lo dispone el dictamen hay lugar a división material, pero se peticiona la venta publica en subasta.
2. Incluir en los hechos que la comunera demandada pretende por pertenencia el bien objeto de división, como obra en el certificado de tradición.
3. Aclarar experticia presentada por el perito Humberto Figueroa, ya que para el despacho no es clara la forma de división material que el indica en su dictamen y aclaración, para lo cual deberá demostrar al despacho de forma clara la participación, identificando en el mapa del lote las partes a dividir para cada comunero con sus respectivas medidas, respetando el porcentaje de cada uno.
4. De ser necesario, acondicionar y presentar **un nuevo escrito de demanda con las modificaciones pertinentes.**

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

INADMITIR la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto por estado, subsane los aspectos mencionados en la motivación anterior, so pena de su rechazo, acorde con lo previsto por el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N° 024	18 ABR. 2024
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	